



BOLETÍN LEGAL

**DECRETOS DE
EXONERACIÓN
QUE QUEDARÁN
SIN EFECTO
AÑO 2023**



RELATIVO A LA OPTIMIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN Y A LA DISPENSA DE LOS RÉGIMENES LEGALES DE EXPORTACIONES DE CIERTAS MERCANCÍAS

En Gaceta Oficial número 42.544, de 9 de enero de 2023, fue publicado el Decreto número 4.766, de la misma fecha, mediante el cual se prorroga la vigencia del Decreto número 4.525, publicado en Gaceta Oficial número 42.145, de 9 de junio de 2021, relativo a la optimización y dinamización de los procesos de exportación y a la dispensa de los regímenes legales para la exportación, previstos en la normativa, respecto de ciertas mercancías.

Así, este Decreto prevé:

- La dispensa de los regímenes legales para la exportación, previstos en el artículo 21 del Decreto número 2.647 de 30 de diciembre de 2012, a las mercancías sujetas al régimen legal número 4 del Ministerio del Poder Popular de Industria y Producción Nacional; al régimen número 14 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación; y al régimen legal número 18 del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, esto considerando las excepciones previstas en el apéndice I del Decreto, según el caso en concreto.
- La dispensa de la autorización para la exportación del cacao en grano y subproductos, así como la del café en grano, de acuerdo a la normativa correspondiente.

Esta prórroga tendrá efecto hasta 9 de junio de 2023.

❖ DECRETO NÚMERO 4.695, DE 15 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS ENRIQUECIMIENTOS NETOS GRAVABLES

DECRETO NÚMERO 4.685, DE 6 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS ENRIQUECIMIENTOS PROVENIENTES DE LA LIQUIDACIÓN DE CAPITAL Y LOS INTERESES O RENDIMIENTOS DE LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES U OTROS INSTRUMENTOS DE SIMILAR NATURALEZA EMITIDOS Y AVALADOS POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

En Gaceta Oficial número 42.371, de 6 de mayo de 2022, fue publicado el Decreto número 4.685, de la misma fecha, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta, en los términos y condiciones previstos en el Decreto, a los enriquecimientos provenientes de la liquidación de capital y los intereses o rendimientos de las inversiones en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela, obtenidos por los tenedores de esas inversiones, sean personas naturales o jurídicas domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela.

Este Decreto tendrá efecto hasta el 6 de mayo de 2023.

❖ DECRETO NÚMERO 4.766, DE 9 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO NÚMERO 4.525, DE 9 DE JUNIO DE 2021,

DE FUENTE TERRITORIAL OBTENIDOS POR LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS

En Gaceta Oficial número 42.399, del 15 de junio de 2022, fue publicado el Decreto 4.695, de la misma fecha, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto sobre la Renta a los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial, obtenidos por las asociaciones cooperativas.

Este Decreto prevé un año de vigencia, por lo cual tendrá efecto hasta 15 de junio de 2023.

❖ DECRETO NÚMERO 4.757, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS EXONERACIONES DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En la Gaceta Oficial Número 6.727, del 29 de diciembre de 2022, fue publicado el Decreto número 4.757, de la misma fecha, mediante el cual se establecen las exoneraciones de Impuestos de Importación e Impuesto al Valor Agregado a la importación de las mercancías señaladas en el Capítulo II del mencionado Decreto.

El beneficio de exoneración estará vigente hasta el 30 de junio de 2023.



PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS ENRIQUECIMIENTOS NETOS DE FUENTE VENEZOLANA PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN PRIMARIA DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

En Gaceta Oficial número 42.678 Extraordinario del 19 de julio de 2019, se publicó el Decreto número 3.920, de la misma fecha, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre La Renta a los enriquecimientos netos de fuente venezolana provenientes de la explotación primaria de las actividades agrícolas, en los subsectores vegetal, pecuario, forestal, pesquero y acuícola, de aquellos contribuyentes que se registren como beneficiarios ante la Oficina de Estadística y Estudios Económicos Aduaneros y Tributarios del SENIAT.

El mencionado Decreto tendrá efecto hasta el 31 de diciembre de 2023.



❖ DECRETO NÚMERO 3.920, DE 19 DE JUNIO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE EXONERA DEL

CONTÁCTANOS

Manuel Candal

E. mcandal@taxand-ve.com
T. +58 212 750 0095. Ext. 101
W. www.taxand-ve.com

Carmen Molina

E. cmolina@taxand-ve.com
T. +58 212 750 0095. Ext. 110
W. www.taxand-ve.com

Daniella Sánchez

E. ds@candaladvisors.com
T. +58 212 750 0095. Ext. 117
W. www.taxand-ve.com

Luciano Rodrigues

E. lrodrigues@taxand-ve.com
T. +58 212 750 0095. Ext. 119
W. www.taxand-ve.com

Reilix Tovar

E. rtovar@taxand-ve.com
T. +58 212 750 0095. Ext. 117
W. www.taxand-ve.com

Katiuska Alvear

E. kalvear@taxand-ve.com
T. +58 212 750 0095. Ext. 117
W. www.taxand-ve.com

Shannymard Osorio

E. sosorio@taxand-ve.com
T. +58 212 750 0095. Ext. 119
W. www.taxand-ve.com

SIGUENOS EN LAS REDES SOCIALES

- | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|
|  | Facebook | Candal Advisors |
|  | Instagram | @TaxandVzla @CandalAdvisorsGroup |
|  | LinkedIn | Taxand Venezuela |
|  | YouTube | Candal Advisors TV |

www.taxand-ve.com

Este boletín fue editado en Taxand Venezuela, firma miembro de Taxand, tiene un propósito informativo, no expresa la opinión de la firma y no debe servir como base para la toma de decisiones. Su interpretación requiere el texto completo de las referencias respectivas y contar con la opinión y orientación de asesores especializados, que de ninguna manera es sustituible por este documento.

Taxand se refiere a la firma venezolana Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos, o según el contexto, a la red de firmas miembro de Taxand, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

Taxand Venezuela ofrece una amplia perspectiva internacional en materia tributaria y corporativa, proporcionando servicios que los clientes necesitan internacionalmente, así como asesoría que permita optimizar las decisiones estratégicas y mejorar la gestión de los negocios.

Taxand-ve.com es un dominio registrado, todo uso de su nombre o imagen sin permiso es ilegal. Todos los derechos reservados.

© 2023 Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos.